REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ

CONTRATO LCD Nº. 01/2022

CONSTRUCCIÓN DE UN AULA 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA ESCUELA BÁSICA Nº 7695 FORTALEZA 123

ID 412334

Cuarta Versión

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

MUNICIPALIDAD DE YPANE SECRETARIA GENERAL

Abg. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA

Arq. Alvaro Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

CONTRATO LCD Nº. 01/2022

Entre MUNICIPALIDAD DE YPANÉ, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero Nº 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypané, República del Paraguay, representada para este acto por el ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JM ARQUITECTURA, RUC 4157458-3**, domiciliada en la calle Yuty c/ Las Campiñas Barrio Santa María, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **JAVIER MILCIADES MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N°. 4.157.458, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA ESCUELA BÁSICA Nº 7695 FORTALEZA 123, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE UN AULA 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA ESCUELA BÁSICA Nº 7695 FORTALEZA 123. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412334. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Contratación Directa (LCD) N° 01/2022, convocado por La Municipalidad de Ypané , según resolución N°.

Abog. Fernando [illegible]
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

456/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 783/2022. –

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	1	4.284.588	4.284.588
1.1		Limpieza y preparación del terreno, poda y destronque de arboles	Unidad Medida Global	1	2.288.000	2.288.000
1.2		Replanteo	Metros cuadrados	63,7	9.240	588.588
1.3		Letrero Oficial	Costo por Mil	1	1.408.000	1.408.000
2	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	14	440.000	6.160.000
3	72131601-004	Estructura de H° A°:	Unidad Medida Global	1	9.754.800	9.754.800
3.1		Vigas y dado de H° A°	Metros cúbicos	1,23	2.552.000	3.138.960
3.2		Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	2,17	2.552.000	5.537.840
3.3		Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	Unidad Medida Global	1	1.078.000	1.078.000
4	72131601-005	Muros de nivelación	Unidad Medida Global	1	1.886.940	1.886.940
4.1		De 0,45 m.	Metros cuadrados	3,6	198.000	712.800
4.2		De 0,30 m.	Metros cuadrados	7,5	138.600	1.039.500
4.3		De 0,60 m. para pilares	Metros cuadrados	0,6	224.400	134.640
5	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	72.600	1.691.580
6	72131601-006	Aislacion asfáltica	Unidad Medida Global	1	352.000	352.000
6.1		De paredes	Metros cuadrados	6,4	55.000	352.000
7	72131601-005	Muros de elevación:	Unidad Medida Global	1	16.121.776	16.121.776
7.1		De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	103.400	351.560

Jose Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Alan Mancio Ortiz Alonso
Intendente Municipal

IM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

7.2		De 0,30 visto ambas caras de ladrillos semiprensados macizos	Metros cuadrados	34,5	250.800	8.652.600
7.3		De 0,30 para revocar	Metros cuadrados	13,5	154.000	2.079.000
7.4		De 0,15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	Metros cuadrados	31,82	118.800	3.780.216
7.5		Envarillado inferior y superior	Metro lineal	44	28.600	1.258.400
8	72131601-015	Pilares:	Unidad Medida Global	1	1.974.720	1.974.720
8.1		De 0,45 x 0,45 visto para corredor de ladrillos semiprensados macizos	Metro lineal	6,6	299.200	1.974.720
9	72131601-007	Techo:	Unidad Medida Global	1	24.688.400	24.688.400
9.1		Tejas con tejuelones prensados a máquina y tirantes de Hº Aº de 5x15cm con listón de boca 5x7cm .	Metros cuadrados	90,5	272.800	24.688.400
10	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	1	10.363.760	10.363.760
10.1		De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	61	83.600	5.099.600
10.2		De viga cumbrera y galeria de H° A°	Metros cuadrados	16	83.600	1.337.600
10.3		Moldura lineal en balancines	Metro lineal	38,8	101.200	3.926.560
11	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes de 10 cm.+ carpeta regularizadora de cemento e=3cm	Metros cuadrados	58	61.600	3.572.800
12	72131601-009	Piso cerámico en aulas y galería 40x40cm	Metros cuadrados	58	103.400	5.997.200
13	72131601-009	Zocalo calcáreo de 10 x 30 cms.	Metro lineal	34	52.800	1.795.200
14	72131601-010	Aberturas metálicas:	Unidad Medida Global	1	7.109.696	7.109.696
14.1		Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	Unidad	1	2.024.000	2.024.000
14.2		Ventanas balancines de 1,20 x 1,50 m.	Metros cuadrados	10,32	492.800	5.085.696
15	72131601-008	Alfeizar de ventanas:	Unidad Medida Global	1	2.590.720	2.590.720
15.1		De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	25,6	101.200	2.590.720
16	72131601-012	Pinturas:	Unidad Medida Global	1	8.693.168	8.693.168
16.1		De paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	61	24.640	1.503.040
16.2		De pilares vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	Metros cuadrados	11,9	24.640	293.216
16.3		De viga cumbrera y galería al latex	Metros cuadrados	16	24.640	394.240

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

16.4		De balancines con pintura sintética	Metros cuadrados	10,32	28.600	295.152
16.5		De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	Metros cuadrados	109	22.000	2.398.000
16.6		De techo, tejuelones al sintgético color cerámica y tirantes al sintético color cemento	Metros cuadrados	90,5	33.440	3.026.320
16.7		De puerta metálica con pintura sintética	Metros cuadrados	5,5	24.640	135.520
16.8		Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	23	28.160	647.680
17	72131601-010	Vidrios de 3 mm.	Metros cuadrados	10,32	211.200	2.179.584
18	72101510-005	Desague Pluvial:	Unidad Medida Global	1	2.934.800	2.934.800
18.1		Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cm.	Metro lineal	23	127.600	2.934.800
19	72102201-003	Instalación eléctrica general	Unidad Medida Global	1	4.180.000	4.180.000
20	72102201-003	Artefactos eléctricos:	Unidad Medida Global	1	4.364.800	4.364.800
20.1		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unidad	4	303.600	1.214.400
20.2		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	Unidad	2	189.200	378.400
20.3		Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	Unidad	1	572.000	572.000
20.4		Tablero TC de 6 AG.	Unidad	1	462.000	462.000
20.5		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	409.200	409.200
20.6		Ventilador de techo de 7 velocidades motor pesado	Unidad	2	664.400	1.328.800
21	72131601-9984	Rampa peatonal	Unidad Medida Global	1	1.364.000	1.364.000
22	72131601-999	Mobiliarios	Unidad Medida Global	1	2.332.000	2.332.000
22.1		Pizarrones	Unidad	1	2.332.000	2.332.000
23	72131601-013	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.892.000	1.892.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						126.284.532

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 126.284.532 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS). –**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días calendario, contado desde la fecha de orden de inicio. Las obras se realizarán en la ESCUELA BÁSICA Nº 7695 FORTALEZA 123, distrito de Ypané. -

Dr. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Ignacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

IM ARQUITECTURA
C.I.C: 4.157.458 - 3

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 (diez) días corridos, contados desde el acta de la recepción provisoria. El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 5 (cinco) días. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. –

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. -

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a lo determinado en las Condiciones Contractuales. -

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. -

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ SECRETARÍA GENERAL

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ INTENDENCIA

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE UN AULA 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA ESCUELA BÁSICA Nº 7695 FORTALEZA 123. -

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. -

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. -

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypané, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos. –

Javier Milciades Martínez Fernández
JM ARQUITECTURA
JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Abog. Fernando Daniel Rivas
Secretario General